

A-58.059.932, instada en este Juzgado por los Administradores de la misma don Víctor Jou Andreu, don Antoni Lleyda Torres y don Antoni Alsina Margall, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Manjarín Alber, por concurrir causa de imposibilidad manifiesta de realizar el fin social para el que se constituyó. Luego que sea firme, librese testimonio de esta resolución para su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Publíquese la misma en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los periódicos de mayor circulación de Barcelona, para lo cual expídase edicto que se entregara a la parte actora. Llevese el original de esta resolución al legajo de autos definitivos de este Juzgado dejando testimonio en este expediente. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Y para que sirva de publicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se extiende el presente. Doy fe.

Barcelona, 9 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial.—60.007.

AMZ, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador en funciones de la sociedad «AMZ, Sociedad Anónima», convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 3, en primera convocatoria el día 27 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, o, caso de ser necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e informe de gestión, correspondientes a los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, cerrados a 31 de diciembre de cada año, así como de la gestión social durante los mencionados ejercicios, resolviendo sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador de la sociedad, con modificación en su caso, del régimen de administración de la misma, sustituyendo los Administradores mancomunados, por un solo Administrador único y, en consecuencia, la modificación de los artículos 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Redenominación del capital social.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos: Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos a los ejercicios 1995 a 2000; y texto íntegro de la modificación propuesta del órgano de administración de la sociedad e informe sobre la misma y la modificación estatutaria consecuencia del cambio del órgano de administración de la sociedad y la redenominación del capital social.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Administrador en funciones.—59.739.

ARQUITECTO MONJE & ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

BATESCU, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de socios, celebradas el día 27 de noviembre de 2001, acordaron

por unanimidad la fusión, mediante la absorción por la primera de la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de noviembre de 2001.

Tienen derecho los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión de ambas sociedades, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y oponerse a los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Andrés Martín Monje Sabina.—59.928.

1.ª 10-12-2001

ASTORIA JUEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 22 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital social en 101.495.310 pesetas, con la correspondiente reducción del valor nominal de las acciones y destinándose el total importe reducido a compensación de pérdidas. Según lo previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, lo cual se hace saber a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—60.338.

AZUCARERA DE EL CARPIO, S. A. Sociedad unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 20 de noviembre de 2001, acordó la disolución de esta sociedad, sin apertura del período de liquidación y con cesión global de su Activo y Pasivo al socio único «Azucarera Ebro, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, asumiendo esta última, en virtud del citado acuerdo, la totalidad de las obligaciones existentes con todos los acreedores que tuviere «Azucarera de El Carpio, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y aprobándose el Balance de disolución cerrado a 30 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en los domicilios sociales de ambas compañías, así como el derecho de los mencionados acreedores a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—Félix Santos Carrascosa, Administrador solidario.—59.296.

BA-VIDRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (Antes BA-FÁBRICA DE ENVASES DE VIDRIO BARBOSA & ALMEIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA)

Anuncio de canje de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», con motivo de la fusión por absorción de la misma

De conformidad con lo previsto en el correspondiente proyecto de fusión y como consecuencia de la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S.U.R.L.», y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), se hace público el régimen de canje de las acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por las nuevas acciones de la sociedad absorbente, «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»);

A) Aumento de capital de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»):

Como consecuencia del acuerdo de fusión adoptado y con el fin de atender el canje de las acciones, la Junta General de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), acordó ampliar su capital social en la cuantía de 164.220 euros, mediante la emisión de 27.370 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la única clase y serie de las ya existentes.

B) Tipo de canje:

Como tipo de canje de las acciones, se aprobó el de dos (2) acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), por cada tres (3) acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», (representadas mediante anotaciones en cuenta), con una compensación complementaria en dinero de 0,12747972232 euros por cada acción canjeada de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima».

C) Procedimiento de canje:

El canje de las acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), es decir, la concreta sustitución de unos valores por otros, se realizará a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, durante el plazo de cuarenta días naturales, contados a partir de la inscripción del aumento de capital mencionado en el apartado A) anterior en el Registro Mercantil de Badajoz, inscripción que está prevista para el día 13 de diciembre del 2001, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, a través de las entidades adheridas al mismo, con aplicación de lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, tendrán derecho a la adjudicación de las nuevas acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), de acuerdo con la relación de canje anteriormente detallada, aquellos titulares de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas en la fecha de inscripción, en el Registro Mercantil de Badajoz, del citado aumento de capital, contenido en la escritura de fusión, o por medio de otra documentación que acredite la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida, «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima».

Los accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», que sean titulares de acciones de esa sociedad que representen una fracción o pico del número de acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según la ecuación de canje prevista.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores facilitará a sus entidades adheridas y a «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), certificación de posiciones de las acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», que cada entidad adherida tiene inscritos en sus registros contables y que quedarán inmovilizadas. Por su parte, las entidades adheridas suministrarán a «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), el detalle de los titulares y el número de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», existente a nombre de cada uno, de conformidad con sus respectivos registros contables. Con arreglo a dichos datos, «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio

Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), expedirá los títulos físicos definitivos que procedan, representativos de las nuevas acciones, distribuyéndolos, según corresponda, entre las entidades adheridas, entregándoles también la oportuna compensación complementaria en dinero, con el fin de que dichas entidades adheridas hagan entrega de los títulos físicos y de la compensación dineraria a sus titulares finales.

Con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar, en cada caso, se abonará, a los accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», que resulten titulares de esos picos o restos inferiores a una acción de la sociedad absorbente la cantidad que resulte en función de la valoración de la propia sociedad absorbente, es decir 4,41517417446 euros por acción. Los picos o fracciones que resulten, en último caso, serán adquiridos, por igual importe, por «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), de modo que las acciones de esta sociedad que, por esta causa, no se atribuyan a ningún socio de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», quedarán como acciones propias en cartera.

Las acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por no haber acudido estos al canje, dentro del plazo señalado, serán depositadas, a disposición de sus titulares, en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos; en caso de no ser posible efectuar dicho depósito, quedarán depositadas en el domicilio social de la propia entidad emisora.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos de que se trata, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa de Valores, si dichas acciones estuvieran admitidas a negociación en el mercado bursátil, o con la intervención de Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Dado que la fecha que se cita en relación con la inscripción de la escritura de fusión, en el Registro Mercantil de Badajoz, es estimada, cualquier alteración de la misma será oportunamente comunicada.

Villafranca de los Barros (Badajoz), 20 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—60.277.

BENIPINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 2001, acordó y aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el Balance final de liquidación siguiente:

| | Pesetas |
|-----------------------------------|--------------------|
| Activo: | |
| Deudores varios | 209.184.255 |
| Tesorería | 63.996.303 |
| Total Activo | 273.180.558 |
| Pasivo: | |
| Capital desembolsado | 6.500.000 |
| Reservas | 202.684.255 |
| Otras deudas no comerciales | 63.996.303 |
| Total Pasivo | 273.180.558 |

Benidorm, 7 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—60.376.

Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

BEONTHA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CERAMIBELL LEZO, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Beontha, Sociedad Limitada» y «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada», con fecha 11 de octubre de 2001, han decidido proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada» por «Beontha, Sociedad Limitada». Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Beontha, Sociedad Limitada» y los de «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada».—59.685.
1.ª 10-12-2001

BLUE TANIT, S. L.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 97 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general de socios celebrada el 26 de noviembre de 2001 acordó sustituir el objeto social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la compañía, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.—La Sociedad tiene por objeto la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, estando excluidas las operaciones que correspondan a la competencia de los bancos y entidades de crédito, instituciones de inversión colectiva y mercado de valores.»

Sabadell, 27 de noviembre de 2001.—El Presidente, José A. Díaz Salanova.—59.982.

BLUE TANIT SHAREHOLDERS, S. L.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 97 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general de socios celebrada el 26 de noviembre de 2001 acordó sustituir el objeto social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la compañía, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.—La Sociedad tiene por objeto la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, estando excluidas las operaciones que correspondan a la competencia de los bancos y entidades de crédito, instituciones de inversión colectiva y mercado de valores.»

Sabadell, 27 de noviembre de 2001.—El Presidente, José A. Díaz Salanova.—59.983.

CABLE TOTAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Cable Total, Sociedad Anónima» de fecha 21 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, entre otras, las siguientes decisiones:

Reducir el capital social de la entidad en la suma de 1.677.475,14 euros mediante devolución de aportaciones al socio «Olsines, Sociedad Anónima» con la consiguiente amortización de acciones números 90.001 a la 100.000 y de las 2.522.027 a la 2.791.140, primera y últimas de cada una de las citadas inclusive, quedando fijado el nuevo capital social en 15.097.276,26 euros, y reenumerar y reagrupar las acciones restantes de la número 1 a la 2.512.026, ambas inclusive. Todo ello con la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—60.330.

CADEGEST, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada con el carácter de universal el día 4 de diciembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, de conformidad con el Proyecto formulado a estos efectos por el Consejo de Administración y que se halla debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y adoptando como Balance de la operación el cerrado a 30 de septiembre de 2001, que ha sido asimismo aprobado por unanimidad.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance que ha servido de base para adoptar dicho acuerdo, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Cadena Riera.— V.º B.º la Presidenta del Consejo de Administración, Aurora Riera Ondiviela.—60.059.
2.ª 10-12-2001

CECOMAX FARMA, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de los artículos 263 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Cecomax Farma, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidadores según lo establecido en los Estatutos sociales.

En dicha reunión se aprobó asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|---|------------------|
| Activo: | |
| Accionistas por desembolsos no exigidos | 45.075,91 |
| Tesorería | 2.193,63 |
| Total Activo | 47.269,54 |